

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/52/2017

Asignación de saldo por concepto de vales electrónicos de despensa a determinados Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Acuerdo Específico E/JGA/52/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relativo a la “Asignación de saldo por concepto de vales electrónicos de despensa a determinados Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Segundo. Que en términos del artículo 23, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la ley y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y supervisar su legal y adecuada aplicación;

Tercero. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

Cuarto. Que el artículo 47, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

Quinto. Que de conformidad con el artículo 76, fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y **acuerdos** internos de las áreas de su responsabilidad; así como coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de dicho Órgano Colegiado;



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/52/2017

Asignación de saldo por concepto de vales electrónicos de despensa a determinados Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sexto. Que en el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2017 en su artículo 27, establece:

Artículo 27.- Los vales electrónicos de despensa se otorgan a los servidores públicos del Tribunal, de conformidad con la normativa específica que al efecto expida la Junta de Gobierno y Administración, en la cual se señalara la periodicidad, monto y forma de pago.

Séptimo. Que la normativa específica en el Acuerdo E/JGA/19/2017, aprobada por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de treinta de marzo del presente año, señaló que para lo establecido en el artículo 27 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2017, los vales electrónicos de despensa aplicarían para los servidores públicos con Claves-Nivel: CMSI 1; CMSJ 2 y CMSJ 3, a partir del mes de mayo con el siguiente monto:

Clave-Nivel	Importe Mensual	
	Gastos de Alimentación	Despensa
CMSI 1 - CMSJ 2 - CMSJ 3	\$9,000.00	\$6,000.00

Octavo. Que en el acuerdo E/JGA/40/2017 el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2017 en su artículo 27, estableció que los vales electrónicos de despensa y alimentación se otorgan a los servidores públicos del Tribunal, de conformidad con la normativa específica que al efecto expida la Junta de Gobierno y Administración, en la cual se señalara la periodicidad monto y forma de pago.

Noveno. Que en el acuerdo E/JGA/50/2017 al reformarse el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2017, se estableció en su artículo 27 que los vales electrónicos de despensa se otorgan a los servidores públicos del Tribunal, de conformidad con la normativa específica que al efecto expida la Junta de Gobierno y Administración, en la cual se señalara la periodicidad monto y forma de pago.

Décimo. Que el artículo 27 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2017 estableció que los servidores públicos con las siguientes Claves-Nivel: CMSI 1; CMSJ 2; CMSJ 3; CMSJ 4; CMSK 5; CMSK 6; CMML 7; CMML 8; CMML 9; y, CMML 10 recibirán como prestación vales electrónicos de Despensa conforme lo siguiente:

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/52/2017

Asignación de saldo por concepto de vales electrónicos de despensa a determinados Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Clave-Nivel	Importe Mensual
	Despensa
CMSI 1 - CMSJ 2 - CMSJ 3	\$15,000.00
CMSJ 4 - CMSK 5 – CMSK 6 - CMML 7 – CMML 8 – CMML 9- CMML 10	\$2,900.00

Décimo Primero. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en las partidas 38501 (Gastos para alimentación de servidores públicos de mando), de conformidad con el Anexo 1, y 15901 (Otras Prestaciones) para cubrir el pago de los vales electrónicos únicamente del concepto de Despensa.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo y quinto párrafo, 16 fracción 2, 21 y 23, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 46, párrafos primero y tercero inciso a), 47, primer párrafo, 76, fracción I y XIX, del Reglamento Interior del Tribunal y 27 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2017, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza a la Secretaria Operativa de Administración para que se otorguen vales electrónicos de despensa a los niveles CMSI 1; CMSJ 2; CMSJ 3; CMSJ 4; CMSK 5, CMSK 6, CMML 7, CMML 8, CMML 9 y CMML 10, por los siguientes conceptos y montos:

Clave-Nivel	Importe Mensual
	Despensa
CMSI 1 - CMSJ 2 - CMSJ 3	\$15,000.00
CMSJ 4 - CMSK 5 – CMSK 6 - CMML 7 – CMML 8 – CMML 9- CMML 10	\$2,900.00

Segundo. Que en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en las partidas 38501 (Gastos para alimentación de servidores públicos de mando) y 15901 (Otras Prestaciones), se instruye Secretaria Operativa de Administración para que realice las adecuaciones presupuestarias para transferir los recursos de la partida 38501 (Gastos para alimentación de servidores públicos de mando) a la partida 15901 (Otras Prestaciones) para cubrir el pago de los vales electrónicos de Despensa en los términos del presente acuerdo, conforme al Anexo 1.

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/52/2017

Asignación de saldo por concepto de vales electrónicos de despensa a determinados Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Tercero. Se instruye a la Secretaria Operativa de Administración para que lleve a cabo las acciones conducentes, derivado de la modificación de conceptos del presente acuerdo, para que se ajuste a lo establecido en el artículo 27 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2017.

Cuarto. La Secretaria Operativa de Administración será la responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y podrá proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Quinto. Se abroga el Acuerdo E/JGA/19/2017.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Segundo.- La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración deberá ordenar la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Tribunal.

Dictado en sesión de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada María Ozana Salazar Pérez, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.